

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 24 OCT 2018

ACTOR : JOSÉ AMADO LÓPEZ MALAVER
ACCIONADO : MUNICIPIO DE TUNJA
RADICACIÓN : 150013331 011 2010-00050-00
ACCIÓN POPULAR

Verificada la actuación, se observa que la entidad accionada – Municipio de Tunja - dio respuesta los requerimientos ordenados a través del auto del pasado 11 de septiembre de 2018 (fls. 3336 -3337), mediante oficio 1.2-1-11-1734 de fecha 2 de octubre de los cursantes (fls. 3369- 3415), en el cual aporta lo siguiente:

- 1- Informe de ejecución del Contrato No. 822 para el periodo comprendido del 17 de julio al 16 de agosto de 2018. Del cual se destaca informe de gestión presentado por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos de fecha 23 de agosto hogaño, donde se observa solo dos (2) capturas- recolección, transporte y entrada de caninos y felinos para dicho período, así como ninguna actividad de ovario histerectomía (hembra)- orquiectomía (macho), transporte para entrega de caninos o felinos ni de captura y recolección de especies caninas de razas potencialmente peligrosas (fls. 3370-3409).
- 2- Informe del estado del proceso de contratación cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS (AS) Y FELINOS (AS) QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"*, del cual se evidencia que fue declarado desierto, por lo que se adelantó nueva convocatoria la cual se reporta en etapa de evaluación (fls.3410-3412).
3. Además, se aportó informe de la Secretaría de Protección Social respecto de las actividades de control de animales en estado de calle realizados en los sectores Barrios Santa Inés- Quince de Mayo, las Quintas, la Esmeralda, Sector Capitolio –ITBOY y Coeducadores (fls. 3413- 3414).
4. Oficio No. S-2018-048747/DITUN-ESTUN-1.10 de fecha 22 de septiembre de 2018 por el cual el Comandante de la Estación de Policía de Tunja- reporta las actuaciones de la Policía Nacional para el control de caninos, especialmente de razas potencialmente

peligrosas que transitan en la ciclo vía de la vida Universitaria del Municipio de Tunja. (fls. 3415).

Obra igualmente en el expediente, oficio 1.7.1.4- 1331 del 24 de septiembre de 2018, el Secretario de Protección Social de la Alcaldía Municipal de Tunja (fls. 3343- 3367) remite informe de las actividades del mes de agosto realizadas en cumplimiento a lo ordenando dentro de la acción popular de la referencia, indicando los operativos de control de caninos en condición de calle, las actividades de esterilización de caninos y felinos, los programas de adopción y las charlas de tenencia responsable, para lo cual remite soportes de las reuniones y socializaciones respecto del cuidado y tenencia de mascotas y razas potencialmente peligrosas. Resalta el Despacho, que frente a la Estilización de Caninos y Felinos se reporta la realización OVH a 30 hembras y orquiectomía a 8 machos en virtud a la ejecución del Contrato 822, empero dicha información no acredita y resulta contradictorio frente al informe de ejecución del Contrato 822 de 2018 presentado por la Fundación Universitario Juan de Castellanos obrante a folios 3372-3373.

Por otro parte, el actor mediante oficio radicado el día 27 de septiembre de 2018 reitera la problemática que enfrenta la ciudad respecto de los caninos en estado de calle, destacando sectores como Barrio Los Cristales, Parque Santander, Plaza de Bolívar- Universidad Santo Tomas Centro, para lo cual aporta fotografías y videos que dan cuenta de múltiples perros en condición de calle; así mismo recalca, en la falta de actuaciones eficaces por parte de la administración para atender el objeto de la presente acción popular (fl. 3368 y 2 Cds.).

Por lo anterior, el Despacho debe advertir que la administración municipal ha emprendido algunas labores para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas dentro de la presente acción constitucional lo cual se puede evidenciar con la suscripción de los de los Contratos **No. 822 de 2018** (*SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE ZONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL, GENERADO POR ANIMALES AGRESORES Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO*) y **No 1018 de 2018** (*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS (AS) Y FELINOS (AS) QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA*)¹, no obstante reitera el Despacho que no se han allegado soportes de todas las actividades que en el marco de los anterior contratos el Municipio señala se han realizado, sumado a las inconsistencia en cuanto a lo informado por el contratista y los reportado por la Secretarías respectivas; luego tal como ha indicado el actor las medidas desplegadas por el ente territorial no se han desarrollado de tal forma que se pueda controlar la

¹ Como se pudo verificar en el SECOP- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso>

3418

problemática planteada, toda vez de los informes aportados se puede evidenciar la realización de acciones aisladas que resultan precarias frente a la cantidad de perros en condición de calle y de razas potencialmente peligrosas.

De tal suerte, aunque el Municipio de Tunja ha desplegado algunas acciones para el cumplimiento de lo ordenado dentro de la presente acción constitucional, es necesario requerir en especial a las Secretarías de Protección Social y de Desarrollo Humano de la entidad municipal, para que remitan el cronograma de la ejecución de los Contratos No. 822 y 1018 de 2018 donde se evidencie la planeación para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, así como la distribución de las zonas a intervenir. En igual sentido es necesario solicitar a estas dependencias, se sirvan aportar los correspondientes informes de seguimiento realizados por los supervisores de los Contratos No. 822 y 1018 de 2018.

De otra parte, se requerirá a la Secretarías antes aludidas para que rindan un informe en el que se refieran frente a la intervención realizada para los meses de julio a agosto de los cursantes de acuerdo con el reportado por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, así como para que se sirvan aclarar las diferencias reportadas por el contratista en el informe de ejecución del Contrato No. 822 de 2018 y las actividades indicadas directamente por parte de la entidad accionada (Oficio 1.7.1-4-1331 del 2 de septiembre de 2018), en torno a los procesos de esterilización desarrollados.

Igualmente es procedente, requerir a la accionada para que indique de manera clara y precisa las actividades de control, recolección, y traslado de canes en condición de calle o de razas potencialmente peligrosas ejecutadas en los sectores resaltados por el actor, los cuales corresponden al Barrio Los Cristales, Parque Santander, Plaza de Bolívar y Universidad Santo Tomas- Centro, remitiendo los soportes que permitan demostrar la ejecución efectiva de las labores adelantadas.

Finalmente, el Despacho considera necesario que de acuerdo a la inversión que se ha realizado por parte del Municipio de Tunja en los citados contratos (Contrato 822 de 2018 por el valor de \$87,000,000 y Contrato 1018 de 2018 por el valor de \$ 299,884,000) y ante lo reportado por la entidad accionada respecto de la ejecución, es necesario compulsar copias de la actuación, en especial de los informes presentados por el Municipio vistos a folios 2843-3367, y 3369 -3414 a la Contraloría Municipal de Tunja para que en uso de las facultades otorgadas en los artículos 119 y 267 de la Constitución y en especial el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 adelante la vigilancia que corresponda y demás de ser pertinente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría **OFICIAR**, a la **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL y DE DESARROLLO HUMANO del MUNICIPIO DE TUNJA**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, presenten al Despacho lo siguiente:

1. Cronograma de la ejecución de los Contratos No. 822 y 1018 de 2018 donde se evidencie la planeación para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, así como la distribución de las zonas a intervenir.
2. Informes de seguimiento realizados por los supervisores de los Contratos No. 822 y 1018 de 2018.
- 3- Informe en el que se refieran frente a la intervención realizada para los meses de julio a agosto de los cursantes de acuerdo con el reportado por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, así como para que se sirvan aclarar las diferencias reportadas por el contratista en el informe de ejecución del Contrato No. 822 de 2018 y las actividades indicadas directamente por parte de la entidad accionada (Oficio 1.7.1-4-1331 del 2 de septiembre de 2018), en torno a los proceso de esterilización desarrollados.
3. Actividades de control, recolección, y traslado de canes en condición de calle o de razas potencialmente peligrosas ejecutadas en los sectores resaltados por el actor, los cuales corresponden al Barrio Los Cristales, Parque Santander, Plaza de Bolívar- y Universidad Santo Tomas- Centro, remitiendo los soportes que permitan demostrar la ejecución efectiva de las labores adelantadas.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a la entidad accionada que de no cumplir con los requerimientos antes ordenandos, se procederá a dar inicio al incidente de desacato.

TERCERO: COMPULSAR copias de la actuación a la **Contraloría Municipal de Tunja** para que adelante la vigilancia de su competencia y demás que corresponda respecto de los Contratos No 822 de 2018 por el valor de \$87,000,000 y No.1018 de 2018 por el valor de \$ 299,884,000 suscritos por el Municipio de Tunja, de acuerdo con lo reportado por la entidad accionada respecto de la ejecución, para lo cual remítase copia de la presente providencia acompañada de los folios 2843-3367 y 3369 - 3414.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA, por Secretaría envíese correo electrónico a las partes informe de la publicidad del estado

en la página Web. Así mismo, comuníquesele al correo electrónico de la Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ASTRID XIMENA SÁNCHEZ PÁEZ
Juez

Juzgado 11° Administrativo Oral del Círculo Judicial de Tunja
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>29</u> , Hoy <u>23/10/2018</u> siendo las 8:00 AM.
 SECRETARIA